

## Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 29 de septiembre de 2016

### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE 21 DE JULIO DE 2016

El Pleno de la Corporación acuerda aprobar por unanimidad el acta y se incorpore a la misma, a solicitud del Portavoz del Grupo Compromís, un ampliación de la intervención realizada por este Grupo en el punto 7 del orden del día, con la siguiente redacción literal: *“Que Compromís tenía una gran satisfacción, puesto que desde el año 2002, cuando el Bloc hizo la propuesta, siempre hemos tenido la misma coherencia política en estos 14 años transcurridos y no hemos cambiado de opinión, de tal manera que al final, la propuesta de un Auditorio digno, seguro, cómodo y moderno, hoy es una realidad.”*

### 2. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 790/2016 A 1020/2016

El Pleno queda enterado del texto literal de las mismas al figurar copia íntegra en el expediente de la convocatoria de esta sesión.

### 3. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 21 de septiembre de 2016, por el que se interesa el Pleno de la Corporación en el reconocimiento de crédito que por importe de 10.000 euros se deriva del convenio de colaboración firmado con el Instituto de Secundaria de Massanassa.

Acto seguido se produce un breve debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2016, en los términos establecidos en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

### 4. DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2º TRIMESTRE 2016

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al expediente instruido por los servicios económicos en los que se refleja el estado de ejecución del presupuesto municipal referido al segundo trimestre del año en curso que ha sido a su vez comunicado a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### 5. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN DE 9 DE JUNIO DEL 2005 REFERIDO A PARCELA EXPROPIADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL SALVADOR SEGUÍ

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2016, del que se interesa del Pleno de la Corporación adopción de acuerdo de corrección de errores.

Acto seguido interviene la Alcaldía para realizar una breve exposición de los motivos que determinan la inclusión de este punto en el orden del día.

Concluidas las intervenciones

Examinado el expediente instruido a instancia de XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup>.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Jorge Fernández de fecha 9 de septiembre del año en curso, en el que pone de manifiesto la existencia de error de hecho en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de nueve de junio de 2005, por el que se aprobó la concertación de un convenio urbanístico para adquisición de terrenos destinados a la edificación de la Casa de Música, actualmente Auditorio Municipal Salvador Seguí, al haberse descrito de forma incorrecta la parcela que se expropiaba a XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup> de extensión 232,25 m.

Considerando que el informe emitido acredita la existencia del indicado error en base a los siguientes hechos y fundamentos:

“Que según consta en el catastro XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup> es titular de la construcción existente en la C/ L´Orba Nº 11A, emplazada sobre parte de la finca registral 1.539 de Massanassa.

Realizando diversas gestiones en el Registro de la Propiedad, XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup> ha constatado que del resto inscrito de dicha finca registral 504'05 m<sup>2</sup>, después de varias segregaciones, según su inscripción 5ª, SE PRACTICÓ, con fecha 1 de diciembre de 2005, UNA NUEVA INSCRIPCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESTO, de 232'25 m<sup>2</sup>, inscritos a favor del AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA, por expropiación, en el expediente tramitado por dicho Ayuntamiento, para la adquisición de las parcelas ubicadas en la confluencia de las calles Avenida José Alba Alba, Orba y Palleter, aprobado por acuerdo del Pleno de 9 de junio de 2005, habiéndose suscrito convenio expropiatorio por las partes, el 21 de junio de 2005 y habiéndose extendido acta de ocupación y pago el 30 de junio de 2005 según la inscripción 4ª de dicha finca 1.539. En el propio expediente se hizo constar que “el resto de la finca matriz hasta alcanzar la superficie de 504'05 m<sup>2</sup> se encuentra afectado a sistema viario, como consecuencia de las expropiaciones realizadas por le Ayuntamiento de Massanassa con ocasión de la apertura de las calles Palleter y Avenida José Alba Alba”. En consecuencia por nota al margen de la inscripción 4ª de la misma finca, última de dominio a favor de la titular expropiada, se hizo constar: “De esta finca quedan por segregar 271'80 m<sup>2</sup>, expropiados por el Ayuntamiento de Massanassa para viales, habiéndose no obstante determinado el resto por la inscripción 5ª.Torrent, 1 de diciembre de 2005.”

Por el Secretario de la Corporación se solicita a este departamento la investigación del asunto, para su posible solución.

Aportados por la interesada los títulos de propiedad de estos terrenos y recogidos los asientos que están inscritos en el Registro de la Propiedad, se ha podido investigar la evolución de los terrenos.

Por todo ello, se observa que al formalizar en acuerdo plenario de este expediente de expropiación, respecto de la parte afectada de la finca registral 1.539, se produjo un error, al indicar el destino para viales de los 271'80 m<sup>2</sup> restantes hasta alcanzar la superficie de 504'05 m<sup>2</sup>, ya que de los mismos sólo se destinaron a viales 133'80 m<sup>2</sup>, sin que la correspondiente transmisión a favor del Ayuntamiento de Massanassa haya tenido acceso al Registro, debiendo inscribirse a favor de la titular la siguiente finca:

URBANA. Parcela edificable de 138 m<sup>2</sup> sita en Massanasa calle l'Orba, número 11-A, con los lindes siguientes:

- Norte: Calle Palleter
- Sur: Salvador Zarzo Puchalt
- Este: Calle l´Orba
- Oeste: Hermanas Moreno Alcoy

Una vez detectado el error al identificar las superficies que comprenden la finca registral Nº 1.539, debe procederse a complementar el citado acuerdo, en los términos antes indicados, solicitando del Registro de la Propiedad de Torrent-2, la siguiente rectificación de la citada nota marginal:

De los 271'80 m<sup>2</sup> que se afirmaba que estaban destinados a viales, solo 133'80 m<sup>2</sup> están efectivamente destinados a viales, existiendo 138 m<sup>2</sup> destinados a parcela edificable. Esta parcela edificable de 138 m<sup>2</sup> pertenece a XXXXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup> con los lindes siguientes:

- Norte: Calle Palleter
- Sur: Salvador Zarzo Puchalt
- Este: Calle l'Orba
- Oeste: Hermanas Moreno Alcoy"

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Administración se encuentra facultada para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prestar conformidad al informe emitido por el arquitecto municipal y transcrito en este acuerdo:

SEGUNDO: Practicar corrección de errores en el acuerdo del Pleno de ayuntamiento adoptado en la sesión de nueve de junio de 2005 referido al punto nº 6 del orden del día "aprobación de convenio expropiatorio" en los siguiente términos:

**Donde dice:**

***Del Apartado Primero de la parte dispositiva:***

"Modificar el contenido de la relación de bienes necesarios para la dotación de la Casa de la Música" en los siguientes términos:  
Extensión de la parcela 232,25 m<sup>2</sup>".

***Del apartado tercero de la exposición de antecedentes:***

"De los títulos aportados por los propietarios de las parcelas dotacionales y de los informes emitidos por los servicios técnicos de urbanismo, se desprende que la descripción de las parcelas dotacionales afectadas por el procedimiento expropiatorio es las que a continuación se indica:

C) Finca Registral Nº 1.539, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent-dos en el Folio: 153, del Libro 12 de Massanassa, con una superficie de 504,05 m<sup>2</sup>. En la cabida no se han descontado las superficies expropiadas para la formación de la calle Palleter y la Avenida José Alba Alba Pertenece a:  
XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup> Titular de la totalidad del bien, con carácter privativo.

Se corresponde con la parcela identificada en el catastro de urbana con el número 41599-02.

La finca registral Nº 1.539, perteneciente a XXXXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup>, como consecuencia de las referidas expropiaciones se ha reducido su cabida a 232,25 m<sup>2</sup>. Esta finca se identifica en el catastro de urbana con la referencia 41599-02, y en la actualidad posee los

siguientes lindes:

Norte: Avenida José Alba Alba  
Sur: Calle Palleter  
Este: Calle l'Orba  
Oeste: Hermanas Moreno Alcoy “

**Debe decir.**

**Del apartado tercero de la exposición de antecedentes:**

De los títulos aportados por los propietarios de las parcelas dotacionales y de los informes emitidos por los servicios técnicos de urbanismo, se desprende que la descripción de las parcelas dotacionales afectadas por el procedimiento expropiatorio es las que a continuación se indica:

Finca Registral Nº 1.539, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-dos en el Folio: 153, del Libro 12 de Massanassa, con una superficie de 504,05 m<sup>2</sup>. En la cabida no se han descontado la superficies de 133,80 m destinado a sistema viario ,existiendo un resto de finca que conforma una parcela edificable de 138 m situada en la calle Orba nº 11, A cuya propiedad pertenece XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup> con los lindes siguientes:

- Norte: Calle Palleter
- Sur: Salvador Zarzo Puchalt
- Este: Calle l'Orba
- Oeste: Hermanas Moreno Alcoy

con los lindes siguientes:

- Norte: Calle Palleter
- Sur: Salvador Zarzo Puchalt
- Este: Calle l'Orba
- Oeste: Hermanas Moreno Alcoy

Tercero. Solicitar al Registro de la Propiedad de Torrente-dos, la inscripción como parcela independiente, a favor de XXXXXXXXXX<sup>(\*)</sup>, de los terrenos siguientes:

URBANA. Parcela edificable de 138 m<sup>2</sup> sita en Massanassa calle l'Orba, número 11-A, con los lindes siguientes:

- Norte: Calle Palleter
- Sur: Salvador Zarzo Puchalt
- Este: Calle l'Orba
- Oeste: Hermanas Moreno Alcoy

**6. APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE SOLICITUD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES GABRIEL CUALLADÓ Y DE ACTOS DEL EDIFICIO SOCIOCULTURAL; Y DE LA SALA DE EXPOSICIONES Y SALA DE ACTOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL SALVADOR SEGUÍ**

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano de 20 de septiembre de 2016, por el que se interesa la aprobación de estas normas de uso, se procede al debate de este punto del orden del día en el que se realizan las siguientes intervenciones:

[.../...]

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las normas de solicitud y funcionamiento de la Sala de Exposiciones Gabriel Cualladó y de Actos del Edificio Sociocultural, y de la Sala de Exposiciones y Sala de Actos del Auditorio Municipal Salvador Seguí.

Segundo. Publicar este acuerdo en la página web municipal para general conocimiento.

## **7. ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILA DE CATARROJA A TÍTULO PÓSTUMO AL SEÑOR ALBERTO GRADOLÍ CÁNOVAS**

Por Secretaría se da lectura íntegra a la comunicación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Catarroja, por el que se da cuenta de la instrucción del expediente de concesión de Medalla de Oro de la Villa de Catarroja a título póstumo, al señor Alberto Gradolí Cánovas, concejal de esta corporación como miembro del grupo municipal PSPV-PSOE desde el año 2003 hasta el 2015.

Tras un breve debate el Pleno de la Corporación en el que se reconoce la labor desarrollada a nivel comarcal de D. Alberto Gradolí Cánovas y por unanimidad acuerda expresar la voluntad del Ayuntamiento de adherirse a la aprobación del expediente mencionado.

XXXXXXXXXX(\*) → Se omite el nombre de la persona en garantía a los derechos que le confiere la LOPD.